

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01)

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.496.217
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		175.678
	02	Del Gobierno Central		175.678
	001	Programa Exportación Servicios		175.668
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		17.320.499
	01	Libre		17.320.499
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		17.496.217
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.207.860
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.988.851
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.200.442
	02	Al Gobierno Central	04	3.406.245
	002	Instituto Nacional de Hidráulica - MOP		451.415
	004	Comisión Chilena de Energía Nuclear - MINENERGÍA		2.325.471
	005	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		629.359
	03	A Otras Entidades Públicas		7.794.197
	001	Programa Exportación de Servicios	05	175.668
	163	Programa Explora	06	7.618.529
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		99.044
	07	Programas Informáticos		99.044
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 7
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 116
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01)

exceder de 15 funcionarios.

b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		20.801
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		47.041
	- En el Exterior, en Miles de \$		18.348
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		10
	- Miles de \$		376.743
	Del total del personal que se contrate, tres de ellos podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		17
	- Miles de \$		174.877
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		17.033
04	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.		
	Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.		
	Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, de los que se podrá transferir hasta un 30% de lo comprometido en cada convenio, en uno o más anticipos, durante su tramitación.		
05	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Incluye hasta \$ 46.390 miles, para un honorario que podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		
	Respecto de la contratación de expositores nacionales y extranjeros, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento y otros que demanden sus actividades.		
	Se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de las entidades públicas incluidas en esta ley.		
06	Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se entenderá sucesora de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en los convenios, contratos, licitaciones y otros actos administrativos asociados al "Programa Explora", contraídos hasta el año 2019.		
	Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos hasta \$ 64.049 miles para gastos en honorarios, en la forma que establezca el Decreto N° 025, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y sus modificaciones.		
	Incluye: \$ 61.487 miles para gastos en evaluadores.		
	En la asignación de los recursos se deberá tener presente el incentivo a la vocación científica y tecnológica de niños y jóvenes de establecimientos educacionales.		

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01